



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

DECLARA ACTIVIDAD MUNICIPAL 1ER. FESTIVAL TEMPESTAD FOLCLÓRICA DEL CANAL AÑO 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 706

DALCAHUE, 21 de Marzo de 2018

VISTOS: Las necesidades de declarar como Actividad Municipal "1er. Festival Tempestad Folclórica del Canal Año 2018" los días 07 y 08 de Abril del 2018; el convenio de fecha 10 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Ingreso N°109836 de fecha 28 de Febrero de 2017; el decreto N°2038 de fecha 12 de Diciembre de 2017, en donde se aprueba convenio con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Sesión Ordinaria N° 38 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 06.12.2017 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; el Decreto Alcaldicio N°2045 de fecha 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

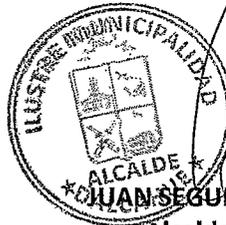
DECLÁRESE: Como **ACTIVIDAD MUNICIPAL** la programación correspondiente al "1er, Festival Tempestad Folclórica del Canal Año 2018", que se desarrollará los días 07 y 08 de Abril del 2018.-

IMPÚTESE: El gasto al Centro de Costos 214.05.07.027 "Primer festival tempestad folclórica del canal" y otras cuentas según corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
Secretaría Municipal
Dalcahue



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de comuna
Dalcahue

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.
- Administración y Finanzas.
- Archivo.

JSHS/CIVG/YQIG/gapa